AÑO 1980.—NUMERO 37 MIERCOLES, 26 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)...............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

736

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el texto revisado del Convenio Colectivo de la Empresa Mariano Herranz Gaitero, "KARMAR", de Segovia, suscrito por el empresario y los trabajadores Agustín Palmero San Pedro, Amparo Hernando Núñez y Frutos Calvo García, y

Resultando: Que con fecha 13-III-1980 tuvo entrada en esta Delegación de Trabajo el texto revisado del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Mariano Herranz Gaitero, "KARMAR", suscrito por las partes con fecha 11 de marzo de 1980.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que la competencia para conocer del presente expediente de homologación le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, de Convenios Colectivos de Trabajo.

Considerando: Que a efectos del artículo 6.º de la Ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el R. D. L. de 4-III-1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente.

Considerando: Que no se observa en las cláusulas del texto del Convenio que se examina contravención a disposición alguna de derecho necesario, por lo que resulta procedente su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

A C U E R D A :

1.—Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Mariano Herranz Gaitero, "KARMAR", de Segovia.

2.—Notificar esta resolución a la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con al artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

3.—Disponer su publicación en el B. O. de la provincia y su inscripción en el Registro de esta Delegación.

Segovia, 13 de marzo de 1980.—El Delegado de Trabajo.

Se tiene por prorrogado el Convenio Colectivo de Empresa, que fue homologado por la Delegación Provincial de Trabajo con fecha 21 de abril de 1979, excepto por lo que se refiere a la tabla salarial, que surtirá efectos a partir del día 1 de marzo de 1980, la siguiente:

TABLA DE SALARIOS

Categoría	Sueldo mensual
Encargado general	30.000
Auxiliar administrativo	23.600
Oficial 2.ª de taller	25.100
Oficial 3.ª, con tres años de antigüedad	23.400
Oficial 3.ª	22.400
Especialista y Peón	22.400
Aprendiz tercer año	14.400
Aprendiz segundo año	11.500
Aprendiz primer año	9.100

753

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE SEGOVIA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto y a las trece horas del día doce de marzo de mil novecientos ochenta han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Federación Local de Campo y Ganadería de Segovia" (FTC-USO), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y todos los trabajadores del campo y la ganadería. Siendo firmantes del acta de constitución don Julio Moreno Martín, don Alejandro Benito Peñas y don Justo Pilar Domingo.

Segovia, 14 de marzo de 1980.—El Director provincial, Angel Agudo Benito.

708

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

Subasta urgente de pastos

Objeto: Este Instituto convoca subasta para enajenación de aprovechamiento de pastos en los montes siguientes:

SG-1004, "MUJER MUERTA A PASAPAN"

Término municipal: La Losa.
Superficie para pastos: 350 hectáreas.
Epoca de aprovechamiento: 1 de mayo a 31 de octubre (6 meses).
Número máximo de cabezas por día: 350 lanares o vacuno en proporción de 1 a 6.
Tasación: 261.600 pesetas.

SG-1007, "LA JUNCADERA"

Término municipal: Santo Tomé del Puerto.
Superficie para pastos: 172 hectáreas.
Epoca de aprovechamiento: 15 de junio a 15 de septiembre (3 meses).
Número máximo de cabezas por día: 172 lanares.
Tasación: 16.125 pesetas.

SG-1008, "EL RASO"

Término municipal: Cerezo de Arriba.
Superficie para pastos: 800 hectáreas.
Epoca de aprovechamiento: 15 de junio a 15 de septiembre (3 meses).
Número máximo de cabezas por día: 2.400 lanares.
Tasación: 37.510 pesetas.
Fianzas:

Para el monte SG-1004: 5.232 pesetas.
Para el monte SG-1007: 322 pesetas.
Para el monte SG-1008: 750 pesetas.

Pliegos de condiciones: Los pliegos de condiciones particulares estarán a disposición de quien desee examinarlos en las oficinas de este Servicio Provincial, Plaza de Guevara, 1, en horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación de proposiciones: Durante las horas de oficina y dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia. El último día de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados. No pudiendo figurar más de un monte por proposición. El primero contendrá la documentación general, con los documentos siguientes:

— Documento nacional de identidad o copia legalizada de la persona que firme la proposición.

— Resguardo de haber constituido la fianza provisional a disposición del Jefe provincial del ICONA de Segovia, mediante depósito en la Caja General de Depósitos, o mediante ával bancario, según Orden ministerial de 10 de mayo de 1968.

— En su caso, documento que acredite la representación de quien firme la proposición cuando lo haga en nombre de terceros, sea persona física o jurídica.

En el segundo sobre se incluirá, exclusivamente, la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, debidamente reintegrado.

En cada uno de los sobres se hará constar el nombre del monte, su contenido y el nombre del licitador.

Subasta: La apertura de las proposiciones económicas admitidas se efectuará a las doce horas del primer día hábil después de haber transcurrido diez días, también hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el B. O. de la provincia.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza defintiva al 4 por 100 del importe del remate una vez que le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente de este anuncio.

Modelo de proposición

Don ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita en copia de poder que figura en el sobre número 1), vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el B. O. de la provincia del día ... de ... de 1980, para la enajenación de un aprovechamiento de pastos en el monte ..., sito en el término municipal de ..., acepta sin reserva alguna los pliegos de condiciones por los que se rige la enajenación y ejecución de este aprovechamiento, que manifiesta conocer, y ofrece la cantidad de ... pesetas (expresar claramente escrito, en letra, la cantidad de pesetas).

(Fecha y firma.)

Segovia, 6 de marzo de 1980.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

763

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Delegación Regional núm. 10

HONTANARES DE ERESMA y RODA DE ERESMA

El Ingeniero Jefe de la Delegación Regional número 10 del Instituto Geográfico Nacional.

Hace saber: Que por el Instituto Geográfico Nacional se han realizado los trabajos del Catastro Topográfico Parcelario correspondiente a los polígonos catastrales que componen dichos términos municipales, así como las relaciones de propietarios y superficies de las parcelas, como documentos anejos al plano parcelario de cada polígno, en los que se consignan por orden numérico las parcelas y subparcelas que comprenden, pago o paraje en que cada una se encuentra, apellidos y nombre del propietario, superficie y cultivo.

Todos estos documentos quedan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos de Hontanares de Eresma y Roda de Eresma durante el plazo improrrogable de tres meses, a contar de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Se advierte a los propietarios afectos que durante dicho plazo y ante la Junta Pericial deberán identificar sus parcelas y formular los reparos y observaciones si a ellos hubiere lugar; si éstos se refieren al nombre consignado en las relaciones de características, pueden ser modificados con los datos que se aporten, siempre que no haya reclamaciones de terceros; si se refieren a la superficie, forma o situación de los linderos, se efectuará la oportuna comprobación sobre el terreno en presencia de los propietarios interesados.

La Junta Pericial se hará cargo de todas las reclamaciones que por escrito o verbalmente deseen presentar los interesados o sus representantes o cualquier otra persona o entidad agraria municipal. Estas reclamaciones podrán referirse no tan sólo a las parcelas del reclamante sino a cualquier otra del polígono o del término municipal. Las reclamaciones de características serán modificadas de acuerdo con los nuevos datos que la Junta Pericial aporte, siempre que no haya reclamaciones de terceros. En este último caso, el dominio de la parcela se encontrará en estado de litigio y se hará constar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 20 de marzo de 1980.—(Firma ilegible).

720

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Don Francisco y don Felipe Gilarranz de Frutos.

Domicilio: Prádena; calle Virgen del Rosario, 2.

Solicitando autorización para el establecimiento de ampliación de un centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a las peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación de un centro de transformación sito en Prádena, paraje "Frente al Cementerio", con un nuevo cuerpo de edificio, y ampliación de un transformador de 315 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, con sus correspondientes elementos de protección, medida y maniobra.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

724

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Don Pablo, don Eutimio, doña María Teresa de Jesús Izquierdo Santos, don Angel Vicente Rico y don Juan Pablo Gil.

Domicilio: Lovingos.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea alta tensión y un centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 322 metros de longitud tendrá su origen en la línea Sanchonuño-Cuéllar, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en las proximidades de la carretera N-601, término municipal de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

754

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número 164 de 1979, entre las partes que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Segovia, a once de marzo de mil novecientos ochenta.—Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de "Félix Postigo Herranz, S. A.", representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, contra don Antonio Martín Castro, mayor de edad, comerciante, vecino de La Coruña, sobre pago de cuarenta y siete mil novecientas sesenta y nueve pesetas, hoy sobre pago de costas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de "Félix Postigo Herranz, S. A.", contra don Antonio Martín Castro, debo condenar y condeno a que pague al demandante el interés legal de la cantidad reclamada y las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma señalada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado y su publicación en el B. O. de la provincia, expido y firmo la presente, en Segovia, a quince de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

774

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Martín Fernández Maldonado, contra don Manuel Egea Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos de traspaso que luego se relacionan:

Los derechos de traspaso del local sito en la planta baja de la casa número 25 de Capitán Perteguer, de San Rafael, anejo de El Espinar, denominado Mesón el Callejón, dedicada a bar-restaurante, en la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día diecisiete de abril próximo y

hora de las once y treinta, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que el adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo máximo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, quedando la aprobación del remate o de la adjudicación en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Segovia, a doce de marzo de mil novecientos ochenta. — José María Gómez-Pantoja Gómez. — El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

772

Ayuntamiento de Villacastín

Subasta urgente de maderas

El día siguiente hábil después de transcurridos diez, también hábiles, contados a partir del en que se publique el correspondiente anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y hora de las doce, la apertura de plicas presentadas a la subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 124 del Catálogo, denominado "Pinar de Maniel y Agregados", de los propios de esta Entidad, correspondiente al año forestal 1980, con arreglo a las siguientes bases:

Localización: Sección única, cuartel A, tramo IV.
Número de fustes: 305.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 246 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.500 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 369.000 pesetas.
Fianza provisional: El 3 por 100 de la tasación.
Fianza definitiva: El 6 por 100 de la adjudicación.

Admisión de pliegos: Todos los días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia hasta las doce horas del día anterior señalado para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pliegos de condiciones: El facultativo y el económico-administrativo aprobados por la Corporación municipal.

Condiciones especiales: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la cuenta corriente del ICONA de Segovia, abierta en el Banco de España, el importe de las tasas y exacciones correspondientes.

Otra: De resultar desierta esta subasta tendrá lugar otra segunda, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora, en el mismo lugar y condiciones y bajo el mismo tipo de tasación de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en la calle de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir para el aprovechamiento de productos primarios del monte "Pinar de Maniel y Agregados", de los propios de Villacastín, acepta el contenido de dichos pliegos y ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Villacastín, 15 de marzo de 1980.—El Alcalde, Carlos González.

759

Ayuntamiento de Armuña

Subasta urgente de hierba

Al undécimo día hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las catorce, se celebrará en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de la hierba de la finca "La Rinconada", cuya Mesa estará constituida bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, un miembro de la Corporación y con asistencia del Secretario, que dará fe del acto.

La cabida de la finca se indicará seguidamente, parte de ella con árboles y el resto sin ellos, de la propiedad del municipio, durante el año y campaña forestal de 1980, con arreglo a los siguientes datos:

Número de hectáreas: 65.
Tasación: 125.000 pesetas.

Cantidad para tomar parte en la subasta: El tres por ciento de la tasación, que será elevada a definitiva en armonía con lo así dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliego de condiciones: El económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, el cual se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, conforme a lo así dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Pliegos: Los correspondientes para esta clase de subastas; su admisión puede hacerse todos los días hábiles, martes, jueves y sábados de cada semana, de once a una, desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas.

Se reduce el plazo de anuncio en armonía con lo así preceptuado en el artículo 19 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera, en el mismo lugar, a la misma hora, al tercer día de la anterior.

En lo no previsto en este anuncio y su pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Armuña, 15 de marzo de 1980.—El Alcalde, Mariano García.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

742

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Solicitada por don Mariano Sanguino Muñoz, vecino de Iscar (Valladolid), la devolución de la fianza definitiva que en su día depositó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento de contrato del aprovechamiento de maderas del lote 1.º, monte 44-A, año 1978, de acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Samboal, 14 de marzo de 1980.—El Alcalde, Fernando Fernández.

769

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Impuesto municipal de circulación de vehículos para el año 1980

Conforme a lo establecido en las normas legales vigentes, y en particular por el Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre ("B. O. del Estado" número 26, de 31 enero), se comunica a todos los propietarios de vehículos con residencia habitual o domicilio fiscal en El Espinar, que el plazo para hacer efectivo el importe del impuesto de referencia en período voluntario termina el 15 de junio, a partir del cual y durante los quince días siguientes se aplicará un recargo del 5 por 100. Una vez transcurridos estos plazos, es decir, pasado el 30 de junio, la cuota correspondiente se recargará con el 20 por 100.

El Espinar, 17 de marzo de 1980.—El Alcalde-Presidente, Jaime García Rodrigo.

740

NIEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Nieva, a 14 de marzo de 1980.—El Alcalde, Manuel Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MIGUELAÑEZ 741
SOTOSALBOS 748
PELAYOS DEL ARROYO 749
JUARROS DE VOLTOYA 756
MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA 757
PRADENA 760
MUÑOPEDRO 761
ADRADA DE PIRON 766
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA 773
RIBOTA 778
FRESNO DE CANTESPINO 779

555

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los municipios que se citan, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial del municipio de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que, por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 7-12-1979, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Número, nombres y apellidos e importe principal

CONDADO DE CASTILNOVO

Período del débito: 1979

Concepto: Rústica

1-01 Agrícola Segoviana, S. A., 13.820 pesetas.

Concepto: Urbana

4-17 Elena Escudero Oceco, 22.821 pesetas.
5-01 Elena Escudero Oceco, 471.
5-03 Elena Escudero Oceco, 42.
5-04 Elena Escudero Oceco, 44.
5-05 Elena Escudero Oceco, 77.
7-12 Antonio Pérez, 84.

Concepto: S. S. Agraria

1-01 Agrícola Segoviana, S. A., 105.549 pesetas.
6-22 Mariano Casla Casla, 668.
10-14 Antonio Casla Yagüe, 1.113.
14-25 Juana Francisco Sanz, 612.
20-08 Manuel Martín García, 779.
26-19 José Yagüe Frutos, 2.504.

DURATON

Concepto: Rústica

1-17 Manuel Crespo, 822 pesetas.

Concepto: S. S. Agraria

5-21 Manuel Crespo, 4.896 pesetas.

ENCINAS

Concepto: Urbana

8-12 Hro. de Bernardo Provencio Alonso, 330 ptas.
8-02 Bernardo Provencio Alonso, 156.

Concepto: S. S. Agraria

15-16 Marcos Muñoz García, 1.224 pesetas.

FRESNO DE LA FUENTE

3-25 Felipe Frutos Calvo, 890 pesetas.
7-19 Antonio Martín Antoranz, 668.
13-04 Juan Francisco Villas Antoranz, 2.226.

FUENTERREBOLLO

24-14 Mónica Vaquerizo Sacristán, 835 pesetas.

GALLEGOS

Concepto: Urbana

10-05 Teodoro Velázquez, 156 pesetas.

Concepto: S. S. Agraria

2-01 Miguel Ayuso García, 668 pesetas.
1-18 V. Arribas Macario, 1.502.
2-16 Eleuterio Bartolomé Gil, 612.
5-02 Felipe Gil Martín, 612.
10-17 Jose Sancho Gómez, 946.

GRAJERA

3-16 María Arranz Martín, 835 pesetas.
9-02 Isidro Herranz Abad, 2.504.
11-08 Eusebio Mazarías de Antonio, 1.224.
11-11 Santos Mazarías de Antonio, 1.113.

HINOJOSAS DEL CERRO

1-09 Clara Antona Cuesta, 612 pesetas.
2-20 Manuel Conde López, 1.224.
4-06 Juan Cuesta Guerra, 946.
4-12 Hro. de Pedro Cuesta Guerra, 3.394.
7-18 Angel Fresnillo Fresnillo, 835.
6-27 Hipólito Fresnillo Barrio, 1.224.
10-04 Hipólito Fresnillo Barrio, 612.
14-14 Sebastián Horcajo López, 723.
19-27 Eugenio Martín Martín, 723.
20-05 Juan Martín Rodrigo, 779.
28-19 Casiano Valle Herranz, 3.227.

MATABUENA

Concepto: Rústica

2-06 Lorenzo Gómez Sanz, 730 pesetas.

Concepto: Urbana

8-08 Hro. de Clemente Gómez Moreno, 555 ptas.

Concepto: S. S. Agraria

1-07 Filomena Amo Arribas, 2.170.
2-14 Antonio Baeza Tejedor, 723.
2-27 Segunda Benito García, 779.
3-27 Eusebia García Arcones, 1.002.
4-16 Hro. de Isidro García Gil, 779.
5-16 Gregorio García Tejedor, 1.447.
5-20 Pedro García Tejedor, 668.
6-02 Sebastián Gil Bartolomé, 1.280.
7-14 Felipe Gil Martín, 2.281.
7-25 Tomás Gil Ruiz, 2.448.
10-05 Lorenzo Gómez Sanz, 4.952.
8-21 Isidro González Ramos, 668.
8-22 Antonio González Sancho, 1.780.
11-15 Jacinta Martín, 835.
12-10 Francisco Masedo García, 612.
12-12 Miguel Masedo García, 612.
13-27 Manuela Sancho Sancho, 779.
14-01 Dionisio Sancho San Juan, 779.
14-17 Petra Sanz García, 668.
15-16 Vicente Tejedor Tejedor, 1.002.
15-19 Vecindario Cañicosa, 18.250.
15-22 Mariana Yagüe Hernanz, 1.057.

LA MATILLA

4-12 Mateo Benito Berzal, 668 pesetas.

NAVAFRIA

Concepto: Rústica

1-06 Miguel Ayuso Herrero, 712 pesetas.

Concepto: Urbana

15-04 Miguel Ayuso Herrero, 280 pesetas.
9-05 Marino Vicente Baeza, 224.

Concepto: S. S. Agraria

5-03 Miguel Ayuso Herrero, 4.729 pesetas.
15-10 Raimundo Herrero González, 668.
1-06 Manuel Alonso Riesgo, 612.
4-15 Benita Arribas Arcones, 1.057.
10-21 Agustín García Gil, 1.168.
11-22 Andrés García Ruiz, 1.224.
20-11 Eulogio Sánchez Vicente, 5.675.
20-13 María-Paz Sánchez Vicente, 4.006.

NAVALILLA

Concepto: Urbana

8-10 Catalina Poza Calvo, 332 pesetas.

NAVARES DE AYUSO

8-08 Félix Aranda Alonso, 224 pesetas.
7-07 Ezequiel González Miguel, 240.

Concepto: S. S. Agraria

1-26 Ildefonso Alonso Alonso, 2.114 pesetas.
7-12 Esteban Antoranz, 612.
7-22 Félix Aranda Alonso, 1.947.
25-27 Angela Frutos Frutos, 1.447.
26-14 Bernardo Frutos García, 890.
30-07 Simona García Cano, 612.
34-01 Miguel González Antonio, 723.
47-13 Juan Moreno Frutos, 612.
49-19 Felisa Pastor, 668.
49-20 Pablo Pastor, 1.280.
50-24 José Perlado Bartolomé, 612.
54-25 Elisa Ruiz Zorrilla, 2.281.
55-24 Vicente Santos Martín, 1.335.

NAVARES DE ENMEDIO

Concepto: Rústica

2-01 Juan Moreno Frutos, 614 pesetas.
2-08 Isidora Redondo Martín, 570.

Concepto: Urbana

7-03 Hro. de Isidora Redondo, 132 pesetas.

Concepto: S. S. Agraria

3-19 Luciano Antona Frutos, 1.168 pesetas.
6-25 Aniceto Bartolomé Martín, 779.
7-08 Asunción Botija Miranda, 1.836.
11-13 Serafín Carravilla Perlado, 723.
12-15 Argimira Cristóbal Peña, 612.
15-23 Ciriaco Frutos González, 779.
22-16 Julián Gil García, 668.
38-24 Juan Moreno Frutos, 3.561.
42-23 José Perlado Bartolomé, 779.
44-14 Isidora Redondo Martín, 3.227.

NAVARES DE LAS CUEVAS

45-15 Avelino Redondo Redondo, 779 pesetas.
50-13 Hros. de Fructuoso Torres, 612.

OREJANA

4-14 Andrés González Borreguero, 946 pesetas.
5-17 Raimundo Hernanz Gómez, 890.

PEDRAZA

Concepto: Urbana

2-07 Esteban Antonio González, 176 pesetas.
4-16 Narciso Huerta Arenal, 279.

Concepto: S. S. Agraria

1-16 Francisca Alvaro, 946 pesetas.
3-14 María Arcones Rebollo, 668.
8-10 Domingo Contreras, 890.

PERORRUBIO.

Concepto: Rústica

1-02 Hro. de Filomena Arroyo Torres, 538 pesetas.
1-05 Andrés Burgos Casla, 542.
1-12 Hros. de Pilar Domingo, 678.
1-21 Marcelino González Honrubia, 922.

Concepto: Urbana

2-08 Hros. de María Velázquez, 69 pesetas.

Concepto: S. S. Agraria

11-02 Nicolás Estebaranz, 835 pesetas.
18-10 Julián Martín Sanz, 2.559.
18-23 Julián Matesanz, 2.671.
7-22 Manuel Casla Yagüe, 723.
1-24 Hros. de Feliciano Antonio, 1.168.
2-16 Hro. de Filomena Arroyo Torres, 4.006.
4-01 Clemente Blas, 1.280.
4-06 Hro. de Elías Bonilla, 1.224.
4-08 Andrés Burgos Casla, 4.117.
6-08 Mateo Casla Estebaranz, 1.725.
7-21 Juana Casla Yagüe, 1.502.
7-24 Nicolás Casla Yagüe, 1.335.
8-13 Hros. de Pilar Domingo, 5.119.
10-13 Julián Estebaranz, 1.892.
10-07 Petra Estebaranz Díez, 835.
11-03 Julián Estebaranz Pastor, 2.114.
14-21 Tiburcio García, 1.780.
13-09 Tiburcio García Burgos, 835.
13-10 Agustín García Casla, 835.
13-27 Monserrat García Fresnillo, 779.
14-20 Hros. de Sebastián García, 723.
15-27 Marcelino González Honrubia, 7.567.
17-01 Hros. de Gregorio Lobo, 779.
17-02 Teresa Lobo, 2.114.
17-04 Miguel López, 668.
22-20 Ambrosio Pérez, 779.
28-12 Hro. de Frutos Villagroy, 668.

PRADENA

Concepto: Rústica

1-04 Agustín Ferrer Prats, 13.606 pesetas.

Concepto: Urbana

13-08 María Martín Alvaro, 78 pesetas.
13-11 Ramona Martín Martín, 78.
28-10 Pablo Serna Ferrer, 1.913.
28-11 Pablo Serna Ferrer, 60.
28-12 Pablo Serna Ferrer, 128.
28-13 Pablo Serna Ferrer, 137.
28-14 Pablo Serna Ferrer, 135.
28-15 Pablo Serna Ferrer, 393.
28-16 Pablo Serna Ferrer, 71.
28-17 Pablo Serna Ferrer, 101.
28-18 Pablo Serna Ferrer, 188.

Concepto: S. S. Agraria

6-05 Manuela Gómez Arranz, 612 pesetas.
6-06 Mariano Gómez Arranz, 668.
9-20 Roque Martín Rubio, 1.947.
16-20 Petra San Juan González, 779.
16-25 Pablo San Juan Martín, 612.
17-13 Tomás San Juan Sanz, 779.
18-18 Matilde Sanz López, 946.
20-06 Eduviges Sanz San Juan, 946.
3-08 Agustín Ferrer Prats, 124.634.

PUEBLA DE PEDRAZA

12-05 Deogracias Martín Pastor, 612 pesetas.
33-27 Luis Sacristán Lobo, 946.
38-06 María Sanz Arranz, 890.

REBOLLO

Concepto: Urbana

13-03 Nicasio Frutos Alvaro, 188 pesetas.
12-13 Nicasio Frutos Alvaro, 67.

SAN PEDRO DE GAILLOS

10-10 Hro. de Felipe de Frutos Miguel, 33 pesetas.
20-15 Hros. de Sebastián Mayoral, 159.

Concepto: S. S. Agraria

2-24 Francisco Alvaro García, 1.224 pesetas.
5-08 Félix Barrio Matey, 1.391.
8-18 Francisco Bravo Benito, 1.224.
13-26 Aurelio Manuel Casado Gil, 723.
11-14 Telesfora Casado Barrio, 890.
29-24 Manuel Llorente Benito, 1.168.
36-10 Antonia Mayoral Pascual, 723.
36-21 P. Santos Miguel Casado, 779.
41-08 Luisa Moreno Sanz, 1.057.
42-04 Pedro Pascual Llorente, 1.558.
45-22 Luis San Frutos Sanz, 1.113.
48-22 Antonia Sanz García, 946.
47-25 Petra Sanz Casado, 668.
53-06 Mónica Zapatero Pascual, 890.

SANTA MARTA DEL CERRO

7-10 Hro. de Mariano García Sanz, 1.669.

SANTO TOME DEL PUERTO

Concepto: Rústica

1-09 Benito Gómez y otra, 530 pesetas.

Concepto: Urbana

27-06 Domingo González Cristóbal, 34 pesetas.
21-07 Hro. de Domingo González, 74.
13-07 Anastasia González González, 111.
23-08 Anastasia González, 69.
8-04 Francisco González Herrero, 48.
17-17 Francisco Herrero González, 174.
3-17 Isaac Burgos Martín, 97.
16-14 Hro. de Esteban Gil Sánchez, 75.
5-06 Hro. de Felipe González, 62.
5-08 Hro. de Felipe González, 66.

Concepto: S. S. Agraria

2-03 Mariano Barrios Burgos, 3.283 pesetas.
3-26 Marcelino Burgos Martín, 1.168.
11-05 Benito Gómez y otra, 2.559.
12-23 Gonzalo Gómez Santamaría, 1.725.
13-05 Domingo González Burgos, 2.726.
9-07 Mónica González Burgos, 1.057.
13-06 Pascual González García, 2.949.
10-03 Laureano González Gómez, 2.114.
9-21 Manuel González González, 1.947.
10-24 Juana González San Juan, 723.
15-11 Jesús Martín García, 1.780.
15-22 Gregorio Martín Gómez, 612.
16-17 Jacinta Martín Onceja, 612.
17-01 Vicente Martín y uno, 779.
16-25 Fidel Martín Sanz, 723.
17-11 Martín Moreno Santamaría, 1.002.
20-20 Feliciana Honrubia Arranz, 1.614.
23-22 Faustino Sanz Onrubia, 2.281.

SEBULCOR

13-13 Agustín González Matesanz, 779 pesetas.

SEPULVEDA

Concepto: Urbana

26-03 Mariano Cristóbal, 396 pesetas.
42-02 Hilaturas Riaza, S. A., 44.
42-03 Hilaturas Riaza, S. A., 3.300.
25-06 Roque Rubio, 64.

Concepto: I. Industrial L. F.

5-14 Agustín Vivas Martín, 714 pesetas.

Concepto: S. S. Agraria

7-07 Ana González Conejo, 1.558 pesetas.
7-25 José Hernando Provencio, 779.
13-12 Joaquín Sánchez Cano, 612.

SIGUERO

8-18 Modesta Gil Marín, 1.447 pesetas.

SOTILLO

7-19 Hro. de Marcelino Moreno Casla, 668 pesetas.

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Concepto: Urbana

2-15 Eloy Brazuelo, 155 pesetas.
10-13 Román Delgado Yagüe, 271.
8-12 Bernardino Gómez, 207.

Concepto: S. S. Agraria

8-01 Modesto García García, 668 pesetas.
9-11 Prudencio González García, 1.780.
13-25 Hro. de Justo Peñas Contreras, 612.
16-22 Bruno Sebastián Contreras, 779.
4-10 Marcos Bautista García, 668.
9-06 Valeriano García Santiuste, 835.

TURRUBUELO

Concepto: Rústica

1-05 Manuel Moreno Asenjo, 1.260 pesetas.

Concepto: Urbana

3-06 Hro. de Anacleto Asenjo Martín, 70 pesetas.
2-11 Hros. de Martín Bernal Lobo, 178.

Concepto: S. S. Agraria

15-01 Manuel Moreno Asenjo, 11.573 pesetas.
15-02 Saturio Moreno Asenjo, 2.059.
18-05 Nicolás Yagüe Berzal, 779.

URUEÑAS

Concepto: Urbana

1-07 Segundo Barral García, 66 pesetas.
2-05 Segundo Barral García, 269.
5-01 Julián Castro Montes, 159.
2-10 Daniel Poza Lobo, 62.
5-12 Isidoro Sanz Fresnillo, 48.

Concepto: S. S. Agraria

2-07 Marcelino Antoranz Frutos, 890 pesetas.
3-10 Segundo Barral García, 1.113.
3-23 Víctor Bartolomé Antoranz, 835.
7-21 Juana Fresnillo Horcajo, 1.002.
8-15 Frutos Frutos Guijarro, 890.
12-02 Mateo Guijarro Peña, 668.
12-04 Maximino Guijarro Peña, 779.
18-21 Juan Pecharromán Frutos, 1.057.
19-02 Andrés Peña Aranda, 946.
24-15 Juan Sanz Sanz, 779.
24-01 Maximina Sanz Horcajo, 723.
26-10 Francisco Velázquez Pecharromán, 1.002.

VALDESIMONTE

32-19 Catalina Sanz García, 835 pesetas.

VALLE DE TABLADILLO

1-12 Angel Fresnillo Fresnillo, 1.168 pesetas.
3-26 Santiago Lobo Cuesta, 1.224.
6-21 Prudencio Peña Fresnillo, 612.
9-25 Narciso Poza Madroñero, 1.057.

VALLERUELA DE PEDRAZA

2-26 Víctor Arenal Cuadrado, 668 pesetas.
8-04 Tomás Blanco y uno, 668.
9-08 Sebastián Enebral García, 612.
9-13 Pedro Enebral Villagroy, 1.002.
10-07 Hro. de Eleuterio García, 890.
13-08 Isabel Moreno del Amo, 668.

VALLERUELA DE SEPULVEDA

3-21 Tomasa Barrio González, 612 pesetas.
11-06 Hilario Hernanz Martín, 1.280.
15-11 Pedro Moreno Matesanz, 612.

VILLAR DE SOBREPEÑA

Concepto: Urbana

3-11 Juan Barrio Velasco, 106 pesetas.

Concepto: S. S. Agraria

6-17 Juan Bardio Velasco, 1.113 pesetas.
9-27 Hro. de Mariano Cristóbal, 1.836.

VILLASECA

2-16 Victoriano Cruz Bravo, 946 pesetas.
4-09 Felipe González García, 668.
5-25 Francisco González García, 1.224.
5-15 Juan González Rodrigo, 835.
4-04 Lorenzo González Casado, 835.
5-23 Zoilo González, 835.
6-03 Hro. de Joaquín Hidalgo, 1.335.
8-08 Hipólito Rodrigo Sanz, 1.002.

Recursos.—Contra la trascrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, y previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

En Sepúlveda, a 15 de febrero de 1980.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,